Gobierno de CALDAS

03 JUL 2025

RESOLUCIÓN No. 2852 - 8

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en especial la señalada en los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura del Departamento estructuró documento de Estudio Previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir contrato en aplicación del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en el cual se tiene por objeto: IMPULSAR EL DESARROLLO DE DIFERENTES MANIFESTACIONES, ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para la suscripción del convenio con Asociación Camino Feliz con NIT. 900.954.955-7, entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental de Caldas 2024-2027, en su Línea Estratégica: Sostenibilidad Social y Humana, desarrollará el PROGRAMA: "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROYECTOS Y PRACTICAS CULTURALES Y ARTISTICAS QUE VALOREN Y PROMUEVAN LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS ", radicado con la ficha BPID N°2025-17000-0008; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

Que, sin perjuicio de lo anterior, en la etapa de planeación se identificó que las actividades de interés público que se requieren desarrollar son ofrecidas por diferentes entidades sin ánimo de lucro, razón por la cual, se dio cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el cual expresamente señala: *"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (...)".*

Que, conforme lo antes expuesto, se determinó el menor valor como el único criterio para seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad. Así, se procedió a invitar a tres ESAL que, de acuerdo con al análisis de la Secretaría de Cultura de Caldas, cumplían con la idoneidad para ofrecer las actividades de interés público a contratar.

Que, de las propuestas recibidas, la presentada por la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ fue la de menor valor.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Cultura para que, de conformidad con el artículo 355 de la constitución Nacional y los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017, adelante proceso de contratación con la Asociación Camino Feliz con NIT. 900.954.955-7. Entidad sin ánimo de lucro, para desarrollar las actividades propias del objeto que consiste en IMPULSAR EL DESARROLLO DE DIFERENTES MANIFESTACIONES, ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
GOBERNADOR DE CALDAS

Proyecto: Gabriel Eduardo Patiño – Contratista Secretaría de Cultura
Revisó. Sebastián Díaz Valencia. Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica
Aprobó: Liny María Salazar Delgado. Jefe de Contratación. Secretaría Jurídica